



CONTRATO No. C2M0036

2944268

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, ANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y ACABADOS EN LOS TALLERES Y ÁREAS DE CONSERVACIÓN, EN LO SUCESIVO "LOS SERVICIOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ ARTURO VELÁZQUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y APODERADO LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCCIONES VERASI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ERIC VERA ASIAIN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA CITADA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE RECIBIÓ EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES EL REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y ACABADOS EN LOS TALLERES Y ÁREAS DE CONSERVACIÓN PARA EL EJECICIO DOS MIL VEINTIDÓS, DIRIGIDA AL LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITO POR EL C. ARTURO BASTIDA FUENTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EL DR. JOSÉ ARTURO VELÁZQUEZ GARCÍA, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21820 DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-09102020-232408 DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE 2020. QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3. EL LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIENE COMO ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL

Recibi contrato original
Edsel Lopez



CONTRATO No. C2M0036

ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- I.4. EL C. **ARTURO BASTIDA FUENTES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO REPRESENTANTE DEL **ÁREA REQUERENTE** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIONES III, IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- I.5. EL **ING. CHRISTIAN EDUARDO JARDÓN SÁNCHEZ**, JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO AUXILIAR DEL REPRESENTANTE DEL **ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ÁREA TÉCNICA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIONES III, IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- I.6. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AO-050GYR055-E471-2022**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 27, FRACCIÓN II, 28, 30 FRACCIÓN I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 41, 44, 45 FRACCIÓN I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "LOPSRM", Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.
- I.7. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL **42062506**, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **0000351999-2022** CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN, DE FECHA **22** DE AGOSTO DE **2022**, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.8. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**.
- I.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE SERIS SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE ZAACHILA, COLONIA LA RAZA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO. EL INMUEBLE UBICADO EN **CALLE SERIS SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE ZAACHILA, COLONIA LA RAZA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO**, DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ES PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO".
- I.10. QUE LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS POR "EL CONTRATISTA" A "EL INSTITUTO", TANTO EN FORMATOS FÍSICOS COMO ELECTRÓNICOS, SERÁN PROTEGIDOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y 110 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y 1, 3, 4, 7 Y 100 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES.



CONTRATO No. C2M0036

- I.11. QUE CUENTA CON EL DICTAMEN A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 18, CUARTO PÁRRAFO DE LA "LOPSRM".
- II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,120 DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DIOSDADO HERIBERTO PFEIFFER VARELA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5, DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESA ENTIDAD, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2017003072 DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, LA COMPRA, VENTA, ADQUISICIÓN Y/O ENAJENACIÓN, POSESIÓN, EXPLOTACIÓN, PROMOCIÓN, INTERVENCIÓN, GRAVAR, MEJORAR POR CUALQUIER TÍTULO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE INMUEBLES URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS; CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN, ADAPTACIÓN Y DECORACIÓN DE CASAS, EDIFICIOS Y CONDOMINIOS.
- II.2 EL ING. ERIC VERA ASIAIN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,389 DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DIOSDADO HERIBERTO PFEIFFER VARELA NOTARIO NÚMERO 5, DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA "LOPSRM" Y SU REGLAMENTO; LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES; LAS NORMAS Y LEYES DE SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE; ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS" (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE), INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE "LOS SERVICIOS" MATERIA DEL CONTRATO.
- II.5 CONOCE DEBIDAMENTE LOS SITIOS DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.
- II.6 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.
- II.7 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CVE161017139 Y CUENTA CON REGISTRO PATRONAL NÚMERO B6915029106.



CONTRATO No. C2M0036

- II.8** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.9** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE SANTA CARMEN NÚMERO 349, MANZANA 80, LOTE 57, COLONIA LA PROVIDENCIA, MINERAL DE LA REFORMA, PACHUCA DE SOTO, PACHUCA, HIDALGO.
- II.10** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LOPSRM" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN IX, INCISO A DE SU REGLAMENTO Y QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA EMPRESA NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO NI SE ENCUENTRAN INHABILITADAS PARA HACERLO.
- II.11** MANIFIESTA BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD QUE ES UNA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- II.12** MANIFIESTA BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD QUE CONOCE EL SITIO DE "LOS SERVICIOS" Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE "EL INSTITUTO" CONVOCANTE LES HUBIERA PROPORCIONADO, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EN SU CASO QUE LE PROPORCIONARÁ LA PROPIO CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.
- II.13** MANIFIESTA BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD QUE EN LA PARTE DE "LOS SERVICIOS" QUE SUBCONTRATARÁ, EN CASO DE HABERSE PREVISTO EN LA CONVOCATORIA. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARAN.
- II.14** HA DESIGNADO AL INGENIERO CIVIL ESEL ALDAIR LOPEZ CERON, CON TÍTULO DE INGENIERO CIVIL Y CÉDULA PROFESIONAL ELECTRONICA NÚMERO 11992620, EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COMO SU REPRESENTANTE EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUIEN DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, CON FACULTADES PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUN LOS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO TOMAR LAS DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1.-** LA CONVOCATORIA QUE ORIGINA EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS, LA BITÁCORA QUE SE GENERE, EL PROPIO CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A "LAS PARTES" EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ANEXOS:

ANEXO 1.- "ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN, GUÍAS TÉCNICAS."



CONTRATO No. C2M0036

ANEXO 2.- "CATÁLOGO DE CONCEPTOS "

ANEXO 3.- "PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS"

ANEXO 4.- PROGRAMAS DE EROGACIONES MENSUALES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

- ✓ 4.1 DE UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA;
- ✓ 4.2 DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS;
- ✓ 4.3 DE UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, RELACIONADOS EN ORDEN ALFABÉTICO PREFERENTEMENTE;
- ✓ 4.4 DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ANEXO 5.- "MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA"

ANEXO 6.- "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"

ANEXO 7.- "FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

III.2.- LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO NO MODIFICAN LA CONVOCATORIA QUE LE DA ORIGEN.

III.3 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE "LOS SERVICIOS" CONSISTENTES EN SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y ACABADOS EN LOS TALLERES Y ÁREAS DE CONSERVACIÓN, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO, Y, NORMAS APLICABLES A "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL ANEXO INCLUIDO EN EL NUMERAL III.1 HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN. EL OBJETO AQUÍ SEÑALADO SE LLEVARÁ A CABO BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, SEGÚN ANEXO 1.

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS, LA REALIZACIÓN DE "LOS SERVICIOS" ESTABLECIDOS EN EL "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

EN TÉRMINOS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ LLEVAR A CABO Y SERÁ RESPONSABLE POR "LOS SERVICIOS".

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A QUE LA EJECUCIÓN DE LOS "LOS SERVICIOS" FINALIZADOS SE SUJETARÁN A:

- LA LEGISLACIÓN MEXICANA;
- LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA; Y
- LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE CONFORMAN COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LOS MISMOS SEAN MODIFICADOS DE TIEMPO EN TIEMPO, EN SU CASO, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE.



CONTRATO No. C2M0036

SEGUNDA. TÉRMINOS DE REFERENCIA

"EL INSTITUTO" RESPECTO DE LOS TRABAJOS O SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y ACABADOS EN LOS TALLERES Y ÁREAS DE CONSERVACIÓN, DEBERÁN SER EJECUTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROPIO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA ESTE EFECTO ES NECESARIO LA PROGRAMACIÓN ADECUADA CON "EL INSTITUTO", ADEMÁS DE TENER EN CUENTA QUE DICHS TRABAJOS SERÁN REALIZADOS EN TURNOS MIXTOS Y SE DEBERÁN IR COORDINADOS CONJUNTAMENTE CON LAS DIFERENTES AREAS DONDE SE PROGRAMEN ESTOS TRABAJOS, A FIN DE NO AFECTAR LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CUESTIÓN.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES \$3, 702,633.79 (TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME AL "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" DEL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATO ES EN MONEDA NACIONAL.

EL "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" Y EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ESTABLECEN COTIZACIONES EN MONEDA NACIONAL PARA TODOS LOS COMPONENTES DEL SERVICIO. LOS PAGOS DE DICHS COMPONENTES QUE SE REALICEN EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR "LOS SERVICIOS" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 86 DÍAS (OCHENTA Y SEIS) DÍAS NATURALES. EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS" SERÁ EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS" O EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO ESPERADO;

2.- PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

A) MAQUINARIA O EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO, DE MEDICIÓN Y, EN GENERAL, EL NECESARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, SEÑALANDO CARACTERÍSTICAS, NÚMERO DE UNIDADES Y TOTAL DE HORAS EFECTIVAS DE UTILIZACIÓN, Y

B) PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA REALIZAR "LOS SERVICIOS", INDICANDO LA ESPECIALIDAD, NÚMERO REQUERIDO, ASÍ COMO LAS HORAS-HOMBRE NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO EL (LOS) INMUEBLE(S) EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO "LOS SERVICIOS" MATERIA DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE CON ANTELACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, PREVISTA EN LA CLÁUSULA QUE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

"EL INSTITUTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE "LOS SERVICIOS", EXCEPTUANDO AQUELLOS QUE DESDE LA CONVOCATORIA SE HAYA RESPONSABILIZADO A "EL CONTRATISTA" DE LLEVARLOS A CABO.



CONTRATO No. C2M0036

SEXTA. FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES MENSUALES POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, MISMAS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 132 DEL "RLOPSRM", LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL RESIDENTE DE SERVICIOS DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN EL PRIMER PISO DE LA CALLE SERIS SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE ZAACHILA, COLONIA LA RAZA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02990, CIUDAD DE MÉXICO Y SERÁN PAGADAS POR "EL INSTITUTO" POR "LOS SERVICIOS" EJECUTADOS, DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE "LOS SERVICIOS" Y QUE "EL CONTRATISTA" HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE. EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA DE CHEQUES CON CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA, DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO ELECCIÓN DE "EL CONTRATISTA" QUE NOTIFIQUE OPORTUNAMENTE A "EL INSTITUTO".

EL RESIDENTE DE LOS SERVICIOS EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE "LOS SERVICIOS" EJECUTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EL TIEMPO QUE "EL CONTRATISTA" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA "LOPSRM".

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN POR PARTE DEL RESIDENTE DE LOS SERVICIOS NO SE TENDRÁN COMO ACEPTADOS "LOS SERVICIOS".

QUEDA ENTENDIDO QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DEL "RLOPSRM", LOS ÚNICOS TIPOS DE ESTIMACIONES QUE SE RECONOCERÁN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN LAS CORRESPONDIENTES POR "LOS SERVICIOS" EJECUTADOS; DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO; Y DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 62 DE LA "LOPSRM".

EL RESIDENTE DE SERVICIOS EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR "LOS SERVICIOS" EJECUTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE



CONTRATO No. C2M0036

"EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

EN EL CASO QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DE A LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO", ESTA, A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", Y DE CONFORMIDAD CON LO PROVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA "LOPSRM", PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORMA A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA "LOPSRM". DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO "LAS PARTES" TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE "LOS SERVICIOS", YA QUE "EL INSTITUTO" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR "SERVICIOS" FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO

SÉPTIMA. AJUSTE DE COSTOS

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE REGIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ES EL RELATIVO A LA "REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, DE LA LEY, Y SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 Y 58, DE LA MISMA LEY, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 173 AL 180, DE SU REGLAMENTO.

OCTAVA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES

CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS" SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CONCEPTOS DE SERVICIOS ADICIONALES A LOS PREVISTOS ORIGINALMENTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE "LOS SERVICIOS" EJECUTADOS, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHOS INCREMENTOS NO REBASEN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE CANTIDADES ADICIONALES, ÉSTAS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATÁNDOSE DE LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS CELEBRADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA "LOPSRM", SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL 25% DEL MONTO DEL CONTRATO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO, NI, IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PREPARADO POR "EL CONTRATISTA", NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA "LOPSRM".

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA "LOPSRM", SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER SUSCRITOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYEN EL CARGO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO



CONTRATO No. C2M0036

ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

LAS MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO PODRÁN REALIZARSE LO MISMO EN AUMENTO QUE EN REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O MONTO DEL CONTRATO. SI SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS, Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO; EN TANTO QUE, SI ES AL MONTO DEL CONTRATO, LA COMPARACIÓN SERÁ CON BASE EN EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA", DEBERÁN REVISAR LOS COSTOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADOS Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES EN CASO DE QUE ÉSTAS SE PRESENTEN. LOS AJUSTES, DE SER PROCEDENTES, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y, UNA VEZ AUTORIZADOS LOS INCREMENTOS O REDUCCIONES QUE RESULTEN, SE APLICARÁN A LAS MINISTRACIONES EN QUE SE GENEREN O HAYAN GENERADO.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS", SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AUN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SÓLO DOCUMENTO, DISTINGUIÉNDOLOS UNOS DE OTROS, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE PARA EFECTOS DE PAGO.

EL RESIDENTE DE LOS SERVICIOS DEBERÁ SUSTENTAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE ORIGINEN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES, SEGÚN SEA EL CASO, CONSIDERÁNDOSE LAS ESTIPULACIONES QUE EN LOS MISMOS SE ESTABLEZCAN, PARTE DE ESTE CONTRATO, Y OBLIGATORIOS PARA "EL CONTRATISTA" Y "EL INSTITUTO".

UNA VEZ QUE SE TENGAN DETERMINADAS LAS POSIBLES MODIFICACIONES AL CONTRATO RESPECTIVO, LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL INSTITUTO" DE QUE SE TRATE, MISMA QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA MENCIONADA DETERMINACIÓN.

CUANDO SE REALICEN CONCEPTOS DE SERVICIOS AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O EN PLAZO, DICHSOS CONCEPTOS SE DEBERÁN CONSIDERAR Y ADMINISTRAR INDEPENDIENTEMENTE A LOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN ESTE CONTRATO, DEBIÉNDOSE FORMULAR MINISTRACIONES ESPECÍFICAS, A EFECTO DE TENER UN CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO.

**DÉCIMA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" ENTREGARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE A UNA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA FIANZA SERÁ OTORGADA EN FAVOR DEL "EL INSTITUTO".

"EL CONTRATISTA" ENTREGARÁ A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTANDO A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO.

DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ CONSTITUIR GARANTÍA DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES, PARA RESPONDER POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE



CONTRATO No. C2M0036

LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LO QUE, A SU ELECCIÓN DEBERÁ CONSTITUIR: PÓLIZA DE FIANZA (ANEXO FIANZA VO) POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, SIN IVA; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, SIN IVA, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MISMO MONTO, EN FIDEICOMISO ESPECIALMENTE CONSTITUIDO PARA ELLO. EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 66, DE LA LEY.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, DEBERÁ OBSERVARSE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO.

DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR PÓLIZA DE GARANTÍA, EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR O FABRICANTE, A FAVOR DEL IMSS, PARA CADA EQUIPO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO MESES, A PARTIR DE QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRE INSTALADO, PROBADO, PUESTA EN MARCHA Y RECIBIDO POR EL IMSS A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DE "LOS SERVICIOS"

LA RECEPCIÓN DE "LOS SERVICIOS", YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE, SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 DE LA "LOPSRM" Y 135, 136, 137 Y 138 DE SU REGLAMENTO, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO HAGA "EL CONTRATISTA" A "EL INSTITUTO" DE LA CONCLUSIÓN DE "LOS SERVICIOS" QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE "LOS SERVICIOS", "EL INSTITUTO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS "SERVICIOS" PRESTADOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS, "EL CONTRATISTA" Y "EL INSTITUTO" DEBERÁN ELABORAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 60 DÍAS NATURALES EL FINIQUITO DE LOS MISMOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE "LAS PARTES" RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "EL INSTITUTO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO, ESTÁ PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA" ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRASCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL INSTITUTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS ÍMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER PREVIAMENTE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE ESTOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL FUNGIRÁ COMO TÉCNICO ESPECIALIZADO, CONTANDO CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA



CONTRATO No. C2M0036

POR **"EL CONTRATISTA"** EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZAN LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O LAS PENAS CONVENCIONALES, ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"** MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO Y SE APLICARÁ EN LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** PACTADA EN EL CONTRATO Y **"SERVICIOS"** PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**. LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO **"EL INSTITUTO"**.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, DETERMINADOS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE **"LOS SERVICIOS"** NO EJECUTADOS EN LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE **"LOS SERVICIOS"**.

- EL PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE 5 AL MILLAR

"EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR A **"EL CONTRATISTA"** LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES DERIVADAS DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE DEDUCCIONES AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS A **"EL CONTRATISTA"** CORRESPONDIENTES A ESTE CONTRATO O A CUALQUIER OTRO CONVENIO PACTADO POR **"LAS PARTES"**.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁ EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR **"EL CONTRATISTA"**.

ESTAS PENAS, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CUYO CASO Y LLEGADO A DICHO LÍMITE SE DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, CUANDO NO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DE ESTE.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO, ADEMÁS, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PODRÁ POR SÍ MISMA, O EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD JUSTIFICADA DE **"EL CONTRATISTA"**, SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, **"LOS SERVICIOS"** CONTRATADOS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DETERMINANDO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

CUANDO OCURRA LA SUSPENSIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **"EL INSTITUTO"** LA NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA



CONTRATO No. C2M0036

FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN EN CONSECUENCIA, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, FORMALIZÁNDOLA MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN, LA QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 147 DEL **"RLOPSRM"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. SIN EMBARGO, CUANDO **"LOS SERVICIOS"** RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ÉSTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, DEBERÁN RECONOCERSE Y PAGARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA **"RLOPSRM"**, SIEMPRE QUE NO SE CELEBRE EL CONVENIO PARA CORREGIR DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES, IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**.

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL **"EL CONTRATISTA"** DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA"** Y NO EXISTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

EN EL CASO DE QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, ÉSTA PAGARÁ **"LOS SERVICIOS"** EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE;

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ DICHA SUSPENSIÓN Y LA MISMA HAYA SIDO LEVANTADA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN.

EN ESTOS SUPUESTOS, **"EL INSTITUTO"** PAGARÁ **"LOS SERVICIOS"** EJECUTADOS, REEMBOLSARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A **"EL INSTITUTO"**, QUIEN



CONTRATO No. C2M0036

DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO, EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

EN EL EVENTO DE QUE "EL INSTITUTO" NO PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

UNA VEZ. COMUNICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A TOMAR POSESIÓN DE "LOS SERVICIOS" EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER "LOS SERVICIOS", LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS MISMOS, QUEDANDO OBLIGADO "EL CONTRATISTA" A DEVOLVER A "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO "EL INSTITUTO" LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 151 DEL "RLOPSRM".

PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DE "LOS SERVICIOS" QUE SE DERIVE DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEBERÁN OBSERVARSE LAS REGLAS QUE SE ESTABLECEN EN LA SECCIÓN IX "DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DE OBRA DEL RLOPSRM", DEBIÉNDOSE ESTABLECER EL PERIODO DE SU DETERMINACIÓN EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CUANDO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS SEAN DIRECTAMENTE IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA":

- i. SI "EL CONTRATISTA", NO INICIA "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, CONFORME A LA "LOPSRM" Y SU REGLAMENTO;
- ii. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS" O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADO COMO DEFECTUOSO POR "EL INSTITUTO" O POR SUS REPRESENTANTES;
- iii. SI NO EJECUTA "LOS SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE SERVICIOS, POR EL SUPERVISOR O POR EL ENCARGADO DE PROYECTO, EN EL CASO DE QUE ESTAS ÚLTIMAS NO HAYAN SIDO OBJETADAS JUSTIFICADAMENTE;
- iv. SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA VIGENTE DE EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS" POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, Y QUE A JUICIO DE "EL INSTITUTO", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE "LOS SERVICIOS" EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE "LOS SERVICIOS" Y, POR TANTO NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR



CONTRATO No. C2M0036

POR FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE **"LOS SERVICIOS"** Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO CUANDO ÉSTA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**; NI POR EL ATRASO DE **"LOS SERVICIOS"** QUE TENGA LUGAR POR FALTA DE PAGO DE MINISTRACIONES;

- v. SI ES DECLARADO O SUJETO A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA Y TAL SITUACIÓN AFECTE AL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO;
- vi. SI SUBCONTRATA PARTES DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- vii. SI **"EL CONTRATISTA"** CEDE EN FORMA TOTAL O PARCIAL A FAVOR DE TERCERO SUS DERECHOS DE COBRO POR **"LOS SERVICIOS"** EJECUTADOS, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- viii. SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"EL INSTITUTO"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y **"LOS SERVICIOS"**;
- ix. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO;
- x. SI **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLE CON EL COMPROMISO ADQUIRIDO CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO"** PARA LA EJECUCIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**; Y
- xi. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA **"LOPSRM"**, SU REGLAMENTO Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE SOBRE LA MATERIA QUE PONGAN EN RIESGO EL DESARROLLO EN TIEMPO Y FORMA DEL PROYECTO Y DICHO INCUMPLIMIENTO NO HAYA SIDO SUBSANADO POR **"EL CONTRATISTA"** EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR **"EL INSTITUTO"** PARA TAL EFECTO, ATENDIENDO A LA COMPLEJIDAD, MAGNITUD Y CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 61 DE LA **"LOPSRM"** Y EN LOS CASOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR **"EL CONTRATISTA"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPOS, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA, EN EL CASO DE QUE LOS ANTICIPOS NO SE ENCUENTREN TOTALMENTE AMORTIZADOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A **"EL CONTRATISTA"** LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

UNA VEZ NOTIFICADO EL OFICIO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO POR **"EL INSTITUTO"**, PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO, LEVANTANDO, CON LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN **"LOS SERVICIOS"**.



CONTRATO No. C2M0036

TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. DICHO REPRESENTANTE DEBERÁ DESIGNARSE POR ESCRITO Y SER UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA SUFICIENTE EN LA MATERIA OBJETO DEL CONTRATO, RESERVÁNDOSE "EL INSTITUTO" EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"EL INSTITUTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE "LOS SERVICIOS", Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES

"EL INSTITUTO" NO TENDRÁ CON EL PERSONAL O TRABAJADORES QUE EMPLEE O LLEGARÁ A EMPLEAR "EL CONTRATISTA" NINGUNA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, MERCANTIL O DE NINGÚN OTRO GÉNERO; POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE "LOS SERVICIOS" MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", EN RELACIÓN CON "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS EFECTOS QUE PUEDAN PRESENTARSE POSTERIORMENTE, DEBIENDO CUBRIR CUALESQUIER IMPORTES QUE DE ELLO SE DERIVEN Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR A LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ESTA ÚLTIMA Y, EN LOS SUPUESTOS DE QUE CON DICHO MOTIVO LLEGARE A EROGAR ALGUNA CANTIDAD, "EL CONTRATISTA" LA REINTEGRARÁ A "EL INSTITUTO" EN IGUAL TÉRMINO.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LA MAQUINARIA, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO, DE MEDICIÓN Y, EN GENERAL EL NECESARIO PARA PROPORCIONAR "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN VIGOR, MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE "LAS PARTES" DE "LOS SERVICIOS" SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES PACTADOS POR "LAS PARTES" EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR EN "LOS SERVICIOS" Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

ASIMISMO, LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVE DEL CONTRATO INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁ A FAVOR DE "EL INSTITUTO", SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO PARA ELLO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO TRANSFERIR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SOBRE LOS BIENES O "SERVICIOS" EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", EN LOS TÉRMINOS DE LA "LOPSRM" Y SU REGLAMENTO.



CONTRATO No. C2M0036

SI CON MOTIVO DE LA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL CONTRATISTA" SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA "LOPSRM".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE "LOS SERVICIOS", EL SUBCONTRATISTA NO TENDRÁ NINGUNA ACCIÓN O DERECHO PARA HACER VALER EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR TALES OBLIGACIONES.

SI POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" TUVIERA LA NECESIDAD POR LA NATURALEZA O ESPECIALIDAD DE "LOS SERVICIOS" DE SUBCONTRATAR, ESTE DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PREVIA AL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA. RECURSOS HUMANOS DEL CONTRATISTA

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EMPLEAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS" QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

EL PERSONAL DE "EL CONTRATISTA" CONTARÁ CON LAS CALIFICACIONES, HABILIDADES Y EXPERIENCIA APROPIADA EN SUS RESPECTIVOS OFICIOS Y ACTIVIDADES. "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR QUE "EL CONTRATISTA" RETIRE O INSTRUYA QUE SE RETIRE, CUALQUIER PERSONA EMPLEADA EN EL SITIO O "LOS SERVICIOS", QUE:

- i. PERSISTE EN CONDUCTAS INAPROPIADAS O DESCUIDADAS;
- ii. LLEVE A CABO SUS DEBERES DE MANERA INCOMPETENTE O CON NEGLIGENCIA;
- iii. NO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO; O
- iv. PERSISTE EN UNA CONDUCTA PERJUDICIAL PARA LA SEGURIDAD, SALUD O PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

EN CASO DE SER NECESARIO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DESIGNAR O HARÁ QUE SE DESIGNE UNA PERSONA SUSTITUTA QUE CUMPLA CON EL PERFIL PACTADO.

"EL CONTRATISTA" ENTREGARÁ A "EL INSTITUTO" UNA RELACIÓN DETALLADA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL Y DE CADA EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS".

"EL CONTRATISTA" TOMARÁ SIEMPRE TODAS LAS MEDIDAS RAZONABLES PARA EVITAR CONDUCTAS ILÍCITAS, INSUBORDINADAS, DESENFRENADAS O DESORDENADAS ENTRE EL PERSONAL DE "EL CONTRATISTA" Y PARA MANTENER LA PAZ Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES O PROPIEDADES EN EL SITIO O CERCA DE ÉSTE.

DÉCIMA SEXTA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

"EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN REALIZANDO POR "EL CONTRATISTA" CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN RESPECTIVO, PARA LO CUAL "EL INSTITUTO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE "LOS SERVICIOS" CONTRA DICHO PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

SI DE DICHA COMPARACIÓN SE DESPRENDE QUE EL AVANCE DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A:

- REALIZAR UNA RETENCIÓN ECONÓMICA QUE SERÁ POR UN PORCENTAJE DEL 15%, DE "LOS SERVICIOS".
- LAS RETENCIONES SERÁN CALCULADAS EN FUNCIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS" CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO. DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS



CONTRATO No. C2M0036

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ, EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, SUSPENDER EL TRÁMITE, DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERE, INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. EN CASO DE QUE SE DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA" REPROGRAMARÁN LA EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS" UNA VEZ QUE SE HAYA NOTIFICADO LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A "EL CONTRATISTA".

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL INSTITUTO", EN, UN TÉRMINO DE 10 DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, DEL OFICIO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA REALIZACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO Y NOTIFICADA QUE SEA A "EL CONTRATISTA", "EL INSTITUTO" PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE "LOS SERVICIOS" EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PARA PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE "LOS SERVICIOS" AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE SERVICIOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

EN EL FINIQUITO, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRE COSTO DERIVADO DE COMPLETAR "LOS SERVICIOS" QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN. LA OPCIÓN QUE SE ADOpte ATENDERÁ A LA QUE DEPARE MENOR PERJUICIO A "EL INSTITUTO" DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNA U OTRA OPCIÓN.

EL SOBRE COSTO DE "LOS SERVICIOS" SERÁ DETERMINADO POR "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 163 Y 163 DEL "RLOPSRM".

DÉCIMA NOVENA. DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO", POR MEDIO DEL RESIDENTE DE SERVICIOS SE VIGILARÁ, CONTROLARÁ Y SUPERVISARÁ LA DEBIDA EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS" EN ESPECÍFICO: CUANTO A LA CALIDAD REQUERIDA EN "LOS SERVICIOS"; LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MAQUINARIA O EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO, DE MEDICIÓN Y, EN GENERAL, EL NECESARIO PARA PROPORCIONAR "LOS SERVICIOS"; PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA REALIZAR "LOS SERVICIOS"; DEBIÉNDOSE FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES

EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE "LOS SERVICIOS" EL RESIDENTE DE SERVICIOS PODRÁ AUXILIARSE POR LA SUPERVISIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, LA CUAL TENDRÁ LAS FUNCIONES QUE SE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO, CON INDEPENDENCIA DE LAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y SUS FUNCIONES SERÁN LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DEL "RLOPSRM" Y A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE PACTEN EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA LA SUPERVISIÓN.

VIGÉSIMA. DE LA BITÁCORA

LA BITÁCORA ES EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL CUAL SE REGISTRARAN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS".



CONTRATO No. C2M0036

EL USO DE LA BITÁCORA SERÁ OBLIGATORIO. SU ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO SE HARÁ POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, Y DEBERÁ CUMPLIRSE CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 122, 123, 124 Y 125 DEL "RLOPSRM".

EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA SE ABRIRÁ Y UTILIZARÁ UNA BITÁCORA CONVENCIONAL, PREVIA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO CON LOS CASOS PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 122 DEL "RLOPSRM".

EN EL CASO DE LA BITÁCORA CONVENCIONAL "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PREPARAR Y MANTENER ACTUALIZADA UNA SERIE COMPLETA DE REGISTROS Y LA BITÁCORA DE "LOS SERVICIOS" QUE REALICE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES DEBERÁN CONSERVARSE EN EL SITIO DE "LOS SERVICIOS". LOS REGISTROS DEBERÁN PRESENTARSE ANTE "EL INSTITUTO" DE FORMA MENSUAL, HASTA EN TANTO "EL CONTRATISTA" HAYA CONCLUIDO CON "LOS SERVICIOS".

PREVIO A LA EMISIÓN DE CUALQUIER ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE "LOS SERVICIOS" POR PARTE DE "EL INSTITUTO", "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" COPIA DE LOS PLANOS EJECUTIVOS ACTUALIZADOS DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO DE LOS REGISTROS Y BITÁCORAS, LAS CUALES NO DEBERÁN CONSIDERARSE TERMINADAS HASTA EN TANTO "EL INSTITUTO" HAYA RECIBIDO DICHOS DOCUMENTOS.

VIGÉSIMA PRIMERA. FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

PARA DAR POR TERMINADOS, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR "EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA" EN ESTE CONTRATO, SE DEBERÁ ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE "LOS SERVICIOS".

"EL INSTITUTO" DEBERÁ NOTIFICAR POR OFICIO A "EL CONTRATISTA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE, SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO; "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR AL LLAMADO QUE SE LE HAGA MEDIANTE EL OFICIO RESPECTIVO; DE NO HACERLO, SE LE COMUNICARÁ EL RESULTADO DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN.

EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL FINIQUITO DEBERÁ REUNIR COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 170 DEL "RLOPSRM".

EL FINIQUITO DEBERÁ SER ELABORADO POR "EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE "LOS SERVICIOS", HACIÉNDOSE CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, DEBIENDO EXPONER, EN SU CASO, LAS RAZONES DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEL SOBRE COSTO DE "LOS SERVICIOS".

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE "LAS PARTES" RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "EL INSTITUTO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR POR OFICIO SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES, A LA FECHA DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE "EL CONTRATISTA", "EL INSTITUTO" DEBERÁ LIQUIDARLOS DENTRO DEL PLAZO A QUE ALUDE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA "LOPSRM". SI RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE "EL INSTITUTO", EL IMPORTE DE LOS



CONTRATO No. C2M0036

MISMOS SE, DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIR POR CONCEPTO DE **"LOS SERVICIOS"** EJECUTADAS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ÉSTOS, DEBERÁ EXIGIRSE POR OFICIO SU REINTEGRO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 55 DE LA **"LOPSRM"**, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO **"LAS PARTES"** TENGAN DEFINIDO EL FINIQUITO CON EL IMPORTE, A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS, DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**. EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES. EN SU OPORTUNIDAD, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR **"EL INSTITUTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ESTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ DE LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE CUMPLA COMO MÍNIMO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 172 DEL **"RLOPSRM"**.

CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ESTE CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA MANIFESTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO SE TENDRÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA ESTE CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN. AL NO SER FACTIBLE EL PAGO EN EL TÉRMINO INDICADO, SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

"EL INSTITUTO" Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A SUS ANEXOS, LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA **"LOPSRM"**, EL REGLAMENTO Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** ESTARÁ EXCLUIDA DE SUS OBLIGACIONES, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

EL ACONTECIMIENTO CONSIDERADO COMO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PUEDE SER TEMPORAL, PROVOCANDO SOLO EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, O PERMANENTE O DEFINITIVO, LO CUAL TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE NO SE PUEDAN SEGUIR CUMPLIENDO LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON LOS EFECTOS QUE EL MISMO INCLUYE.

ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS OCASIONE UNA PÉRDIDA O DAÑO EN **"LOS SERVICIOS"**, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ: (I) NOTIFICARLO DE INMEDIATO A **"EL INSTITUTO"** Y (II) REMEDIAR ESTAS PÉRDIDAS O DAÑOS EN LA MEDIDA QUE **"EL INSTITUTO"** LO REQUIERA Y SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

SI **"EL CONTRATISTA"** SUFRE ALGÚN RETRASO O INCURRE EN COSTOS AL REMEDIAR DICHAS PÉRDIDAS O DAÑOS, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENVIAR UNA NOTIFICACIÓN ADICIONAL A **"EL INSTITUTO"** Y TENDRÁ DERECHO, CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO POR LA **"LOPSRM"** Y SU REGLAMENTO, A: (I) UNA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA COMPLETAR **"LOS SERVICIOS"** Y (II) UNA REVISIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO CON EL OBJETO DE QUE ESTE REFLEJE LOS COSTOS INCURRIDOS POR **"EL CONTRATISTA"** DERIVADO DE LO ANTERIOR.



CONTRATO No. C2M0036

VIGÉSIMA TERCERA. CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, EN EL SUPUESTO DE EXISTIR, DURANTE LA EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS" CONTROVERSIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, SE SUJETARAN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN PRESENTADO DETECTADO CONTROVERSIAS TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ A "EL INSTITUTO" UN ESCRITO CON EL CUAL EXPLIQUE LOS MOTIVOS DE ESTAS, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTEN LOS HECHOS, PARA QUE ÉSTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO CONVOQUE A REUNIÓN DE TRABAJO PARA DIRIMIR LAS DISCREPANCIAS.

EN CASO DE LLEGAR A UNA SOLUCIÓN, SE LEVANTARÁ UN ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA CUAL SE INDICARÁN LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR "LAS PARTES", MISMO QUE DEBERÁ QUEDAR REGISTRADO EN LA BITÁCORA.

EN CASO DE NO LLEGAR A NINGÚN ACUERDO SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE DE LOS HECHOS ASENTANDO LA INDICACIÓN DE QUE "LAS PARTES" DEJARAN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "LAS PARTES" PUEDAN SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA "LOPSRM".

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE "LAS PARTES" RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER CAUSA INCLUYENDO EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS".

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE "LAS PARTES" A LO LARGO DEL CONTRATO PUEDAN RESOLVER CUALQUIER CUESTIÓN DE NATURALEZA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA CON APEGO AL PRINCIPIO DE BUENA FE EN EL CONTEXTO DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. OBLIGACIONES

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA "LOPSRM" SU REGLAMENTO, LOS ANEXOS DEL CONTRATO Y, DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, Y SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "EL CONTRATISTA", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS DEMÁS EN PODER DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

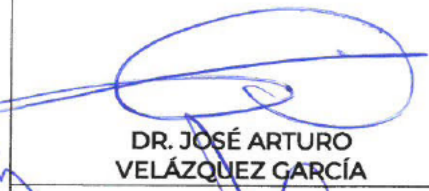

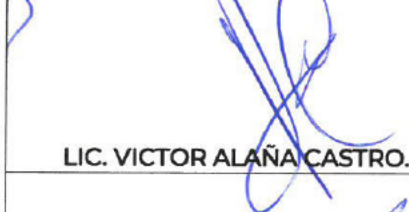





LA VIGENCIA DEL CONTRATO INICIARÁ CON LA SUBSCRIPCIÓN DEL MISMO POR "EL CONTRATISTA" Y FINALIZARÁ CUANDO SE FIRME EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LAS





CONTRATO No. C2M0036



QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS DEMÁS EN PODER DE "EL INSTITUTO".

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 DR. JOSÉ ARTURO VELÁZQUEZ GARCÍA	APODERADO LEGAL UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO "FRAGA MOURET" CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, CDMX	
 LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	
 C. ARTURO BASTIDA FUENTES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	
 ING. CHRISTIAN EDUARDO JARDÓN SANCHEZ	JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN	

POR:
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 ING. ERIC VERA ASIAIN.	APODERADO LEGAL DE CONSTRUCCIONES VERASI S.A. DE C.V.	

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 ING. EDSSEL ALDAIR LOPEZ CERON.	"SUPERINTENDENTE"	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AO-050GYR055-E471-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
INSTALACIONES Y ACABADOS EN
LOS TALLERES Y ÁREAS DE
CONSERVACIÓN

CONTRATO No. C2M0036

ANEXO 1 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, DEMANDA, IMPORTE Y ESPECIFICACIONES"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PRELIMINARES	(*) TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2 , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PROCESO DE LOS TRABAJOS, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	206	17.98	\$3,703.88
PRELIMINARES	(*) DEMOLICION POR MEDIOS MANUALES (A MANO) EN MUROS Y PISOS, DE AZULEJOS Y MATERIALES CERAMICOS DE RECUBRIMIENTO, CONSIDERANDO TAMBIEN EL MORTERO Y/O ADHESIVO USADO PARA SU ASENTAMIENTO, EL PRECIO INCLUYE: ENCOSTALADO, CARGA MANUAL, ACARREOS DENTRO DE LAS AREAS DE TRABAJO, DESCARGA, ACOMODO Y APILE DE LOS MATERIALES EN EL	42	64.88	\$2,724.96
PRELIMINARES	(*) DESMATELAMIENTO DE CANCELERÍA DE ALUMINIO Y/O HERRERIA EXISTENTE, SIN RECUPERACION, EL PRECIO INCLUYE: CONFINAMIENTO PREVIO DEL AREA DE TRABAJO, DESMONTAJE DE VIDRIO, TRASLADO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO AL SITIO DESIGNADO PARA SU ACOPIO Y SU POSTERIOR RETIRO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS.	22	83.86	\$1,844.92
PRELIMINARES	(*) DESMATELAMIENTO DE MAMPARA SANITARIA EN DIVERSAS SECCIONES, SIN RECUPERACION. EL PRECIO INCLUYE: CONFINAMIENTO PREVIO DEL AREA DE TRABAJO, TRASLADO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO AL SITIO DESIGNADO PARA SU ACOPIO Y SU POSTERIOR RETIRO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS.	6	75.88	\$455.28
PRELIMINARES	(*) DESMONTAJE MANUAL, SIN RECUPERACION, DE CUBIERTA A BASE DE LAMINA MULTIPANEL TIPO AISLANTE EXISTENTE, INSTALADA A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL, EL PRECIO INCLUYE: CONFINAMIENTO PREVIO DEL AREA DE TRABAJO, TRASLADO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO AL SITIO DESIGNADO PARA SU ACOPIO Y SU POSTERIOR RETIRO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS.	70	182.12	\$12,748.40
PRELIMINARES	(*) DESMONTAJE SIN RECUPERACIÓN DE MUEBLE SANITARIO EXISTENTE, EL PRECIO INCLUYE: CONFINAMIENTO PREVIO DEL AREA DE TRABAJO, TRASLADO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO AL SITIO DESIGNADO PARA SU ACOPIO Y SU POSTERIOR RETIRO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS.	4	356.85	\$1,427.40
PRELIMINARES	(*) DESMONTAJE SIN RECUPERACIÓN DE REGADERA, BRAZO Y MANERALES, EL PRECIO INCLUYE: CONFINAMIENTO PREVIO DEL AREA DE TRABAJO, TRASLADO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO AL SITIO DESIGNADO PARA SU ACOPIO Y SU POSTERIOR RETIRO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS.	2	210.49	\$420.98
PRELIMINARES	(*) DEMOLICION A MANO DE CONCRETO HIDRAULICO ARMADO EN FIRMES Y PISOS SIN RECUPERACION DE ACERO, EL PRECIO INCLUYE: CONFINAMIENTO PREVIO DEL AREA DE TRABAJO, ENCOSTALADO, CARGA MANUAL, ACARREOS DENTRO DE LAS AREAS DE TRABAJO, DESCARGA, ACOMODO Y APILE DE LOS MATERIALES EN EL LUGAR DE SU ALMACENAJE Y SU POSTERIOR RETIRO AL BANCO DE TIRO DE DISPOSICIÓN FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	8	1347.66	\$10,781.28
PRELIMINARES	(*) DESCONEXION Y DESMONTAJE SIN RECUPERACIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES EN CUALQUIER ALTURA O NIVEL Y DE SECCIONES DIVERSAS, EL PRECIO INCLUYE: CONFINAMIENTO PREVIO DEL AREA DE TRABAJO, CARGA MANUAL Y ACARREOS DENTRO DE LAS AREAS DE TRABAJO, DESCARGA, ACOMODO Y APILE DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LOS DESMONTAJES EN EL LUGAR DE SU ALMACENAJE PARA SU POSTERIOR RETIRO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	20	189.64	\$3,792.80



CONTRATO No. C2M0036

PRELIMINARES	(*) DESMANTELAMIENTO DE FALSO PLAFON DE TABLAROCA SIN RECUPERACION, A CUALQUIER ALTURA O NIVEL, EL PRECIO INCLUYE: CONFINAMIENTO PREVIO DEL AREA DE TRABAJO, CARGA MANUAL Y ACARREOS DENTRO DE LAS AREAS DE TRABAJO, DESCARGA, ACOMODO Y APILE DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LOS DESMONTAJES EN EL LUGAR DE SU ALMACENAJE PARA SU POSTERIOR RETIRO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	152	64.9	\$9,864.80
PRELIMINARES	(*) DESMANTELAMIENTO DE MURO DE DUROCK A UNA CARA SIN RECUPERACION A CUALQUIER ALTURA O NIVEL, EL PRECIO INCLUYE: CONFINAMIENTO PREVIO DEL AREA DE TRABAJO, CARGA MANUAL Y ACARREOS DENTRO DE LAS AREAS DE TRABAJO, DESCARGA, ACOMODO Y APILE DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LOS DESMONTAJES EN EL LUGAR DE SU ALMACENAJE PARA SU POSTERIOR RETIRO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	53	64.89	\$3,439.17
PRELIMINARES	(*) CORTE CON SIERRA EN LOSA DE CONCRETO ARMADO DE (10 CM. DE PROFUNDIDAD). INCLUYE: TRAZO, CONFINAMIENTO PREVIO DEL ÁREA DE TRABAJO, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS NECESARIOS.	57	49.16	\$2,802.12
PRELIMINARES	(*) DESMANTELADO Y CANCELACIÓN (PROVISIONAL) DE TOMAS DE GASES MEDICINALES, EL PRECIO INCLUYE: DESMONTAJE DE ACCESORIOS CON RECUPERACIÓN, COORDINACION CON EL AREA USUARIA PARA EL CIERRE DE LÍNEAS, CORTE Y CLAUSURA PROVISIONAL DE LA LINEA MEDIANTE PIEZAS Y ACCESORIOS QUE CUMPLAN SU UTILIZACIÓN NORMATIVAMENTE, TRASLADOS Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO AL SITIO ASIGNADO POR LA SUPERVISIÓN PARA EL RESGUARDO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS NECESARIOS.	2	404.03	\$808.06
PRELIMINARES	(*) DESCONEXION Y DESMONTAJE DE APAGADORES Y CONTACTOS ELECTRICOS, EL PRECIO INCLUYE: ENCINTADO DE CABLES, TRASLADOS Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO AL SITIO ASIGNADO POR LA SUPERVISIÓN PARA EL RESGUARDO Y POSTERIOR RETIRO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS.	90	73.42	\$6,607.80
PRELIMINARES	(*) DESCONEXION, DESMANTELADO Y CANCELACION DE SALIDA HIDRAULICA EN DIAMETRO DE 13 A 25 MM, EL PRECIO INCLUYE: CIERRE DE LA LINEA DE ALIMENTACIÓN, PREVIA AVISO Y COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA, MANIOBRAS, RANURADO DE MUROS O PISOS EN CASO NECESARIO, CONEXIONES Y SOLDADURA	7	285.58	\$1,999.06
PRELIMINARES	(*) DESCONEXION, DESMANTELADO Y CANCELACION DE SALIDA SANITARIA DE 50 A 100 MM DIAM., EL PRECIO INCLUYE: TAPÓN CAPA DE PVC, MATERIALES DE CONSUMO, RANURADO DE MUROS O PISOS EN CASO NECESARIO, TRASLADOS Y ACARREO DEL MATERIAL	7	275.23	\$1,926.61
PRELIMINARES	(*) DESCONEXION Y DESMONTAJE DE LINEAS DE CANALIZACION PARA SALIDA DE CONTACTO O SALIDA PARA ALIMENTACIÓN ELECTRICA PARA DE ALUMBRADO (EXTERIOR O INTERIOR) A BASE DE TUBERÍA CONDUIT Y CABLES EN DIVERSOS CALIBRES, EL PRECIO INCLUYE: IDENTIFICACION DE LA LINEAS DE ALIMENTACIÓN, ENCINTADO	108	196.84	\$21,258.72
PRELIMINARES	(*) DESMONTAJE Y RETIRO DE CÉSPOL (CUALQUIER MATERIAL), EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO AL SITIO ASIGNADO POR LA SUPERVISIÓN PARA EL RESGUARDO Y POSTERIOR RETIRO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS.	1	64.9	\$64.90
PRELIMINARES	(*) DESCONEXION Y DESMONTAJE DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO (DE 1 POLO Y HASTA 3 POLOS) EXISTENTE, EL PRECIO INCLUYE: NOTIFICACIÓN Y COORDINACION PREVIA CON EL ÁREA USUARIA PARA LA DESCONEXIÓN DEL CIRCUITO, TRASLADOS AL SITIO ASIGNADO POR LA SUPERVISIÓN PARA SU RESGUARDO Y POSTERIOR RETIRO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTA.	12	42.42	\$509.04



CONTRATO No. C2M0036

PRELIMINARES	(*) DESMONTAR PUERTAS, VENTANAS Y FIJOS METÁLICOS A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD, EL PRECIO INCLUYE: CONFINAMIENTO PREVIO DEL AREA DE TRABAJO, DESMONTAJE DE VIDRIO EN SU CASO, TRASLADO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO AL SITIO DESIGNADO PARA SU ACOPIO Y SU POSTERIOR RETIRO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS.	79	145.2	\$11,470.80
PRELIMINARES	(*) TAPIAL DE PROTECCIÓN CON CUBIERTA DE TRIPLAY PARA DELIMITAR PASO DE PEATONES, FABRICADO CON ESTRUCTURA DE MADERA DE 3A. (1 1/2"X 3 1/2", 3 1/2"X 3 1/2" Y TRIPLAY DE 16MM), EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, RETIRO AL TERMINO DE LA OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	241	534.68	\$128,857.88
PRELIMINARES	(*) MOVIMIENTO DE CAJAS Y OBJETOS DIVERSOS AL SITIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN PARA SU RESGUARDO DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS PARA SU POSTERIOR REINTEGRACIÓN AL ÁREA DESIGNADA, EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	10	1394.52	\$13,945.20
PRELIMINARES	(*) DESCONEXIÓN Y DESMONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCION NQ30AB100F, 3 FASES 4 HILOS EXISTENTE, EL PRECIO INCLUYE: NOTIFICACIÓN Y COORDINACION PREVIA CON EL ÁREA USUARIA PARA LA DESCONEXIÓN DEL TABLERO, TRASLADOS AL SITIO ASIGNADO POR LA SUPERVISIÓN PARA SU RESGUARDO Y POSTERIOR RETIRO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTA.	1	3793.38	\$3,793.38
PRELIMINARES	(*) CARGA MANUAL Y ACARREO EN CARRETILLA A PRIMERA ESTACIÓN (20.00 M), DE MATERIALES PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, DEMOLICIONES O AGREGADOS, DENTRO DE LA OBRA EN TERRENO SIN PENDIENTE. EL PRECIO INCLUYE: CARGA Y DESCARGA DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	20	124.09	\$2,481.80
PRELIMINARES	(*) ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO, DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CASCAJO O AGREGADOS Y DESMANTELAMIENTOS A PRIMER KILÓMETRO, EL PRECIO INCLUYE: CARGA MANUAL, MANO DE OBRA, PAGO DE REGALIAS AL TIRO AUTORIZADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA	20	322.46	\$6,449.20
PRELIMINARES	(*) ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO, DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CASCAJO O AGREGADOS Y DESMANTELAMIENTOS A KILÓMETROS SUBSECUENTES, EL PRECIO INCLUYE: EQUIPO NECESARIO.	500	13.91	\$6,955.00
PRELIMINARES	(*) MOVIMIENTO Y REUBICACION DE MUEBLES DIVERSOS, EN DIMENSIONES PROMEDIO DE 1.90 X 0.70 X 0.90 Y 0.30 X 0.30 X 1.80 M., AL SITIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN PARA SU RESGUARDO DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS PARA SU POSTERIOR REINTEGRACIÓN AL ÁREA DESIGNADA, EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	130	214.62	\$27,900.60
OBC-001	(*) EXCAVACION EN CEPAS A MANO, MATERIAL SECO TIPO II, EN TODAS LAS ZONAS, EL PRECIO INCLUYE: DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCION DE REZAGA A BORDE DE CEPAS, TRASPALCOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACION DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)	15	379.33	\$5,689.95
OBC-006	(*) SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, ALAMBRE RECOCIDO NO. 18, MATERIAL DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	331	68.45	\$22,656.95
OBC-008	(*) CIMBRA DE CONTACTO ACABADO COMUN EN CADENAS Y CASTILLOS A CUALQUIER ALTURA O NIVEL, EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, CORTES, HABILITADO, CIMBRA, DESCIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO.	15	394.66	\$5,919.90



CONTRATO No. C2M0036

OBC-010	(*) CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F' C= 200 KG/CM2 EN ESTRUCTURA Y LOSAS T.M.A. 19 MM., EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, ACARREOS, VACIADO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	53	3549.97	\$188,148.41
OBC-012	(*) RELLENO COMPACTADO CON PISON DE MANO, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR, CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE), EL PRECIO INCLUYE; TRASLADOS, INCORPORACION DE HUMEDAD, MEZCLADO, TENDIDO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	21	479.72	\$10,074.12
INS-001	(*) SALIDA HIDRAULICA PARA MUEBLE, EL PRECIO INCLUYE: RANURADO, INSTALACIÓN DE TUBERIA DE COBRE TIPO "M": DE 25, 19 Y 13 MM. DE Ø, CODOS DE 25, 19 Y 13 MM., VALVULA DE ESFERA SOLDABLE DE 25 MM., SOLDADURA, PRUEBAS, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	15	1963.42	\$29,451.30
INS-002	(*) RENIVELACION DE REGISTRO EXISTENTE CON SECCION DE 30 X 30 CM. (20 CM. DE ALTURA PROMEDIO), EL PRECIO INCLUYE: DESMONTAJE Y REPOSICION DE MARCO Y CONTRAMARCO METALICO, CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F' C= 200 KG/CM2 PARA TAPA, DESAZOLVE, CARGA Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA DEL PRODUCTO DE LA RENIVELACIÓN, LIMPIEZA FINAL, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	8	1050.53	\$8,404.24
INS-003	(*) SALIDA SANITARIA PARA MUEBLE, EL PRECIO INCLUYE: RANURADO, INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DE 100 Y 50 MM., CODOS DE 90° X 100 Y 50 MM., CODO DE 45° DE 50 MM., MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTA	7	686.44	\$4,805.08
INS-005	(*) DESAZOLVE DE DRENAJE Y CARCAMO SANITARIO EXISTENTE MEDIANTE EQUIPO VACTOR, EL PRECIO INCLUYE: RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL AZOLVE, AGUA, LIMPIENZAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	1	18567.51	\$18,567.51
INS-006	(*) RENIVELACION DE REGISTRO DE 40 X 60 CM. (20 CM. DE ALTURA PROMEDIO), EL PRECIO INCLUYE: DESMONTAJE Y REPOSICION DE MARCO Y CONTRAMARCO METALICO, CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F' C= 200 KG/CM2 PARA TAPA, DESAZOLVE, CARGA Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA DEL PRODUCTO DE LA RENIVELACIÓN, LIMPIEZA FINAL, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	6	1679.22	\$10,075.32
INS-007	(*) DESAZOLVE, LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE BAJADAS DE AGUA PLUVIAL EXISTENTES EN DIAMETROS DE 100 A 200 MM DE DIAMETRO. A CUALQUIER ALTURA O NIVEL, EL PRECIO INCLUYE: MANIOBRAS, RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE, CONSUMIBLES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	4	754.12	\$3,016.48
INS-008	(*) SALIDA SANITARIA PARA COLADERA, EL PRECIO INCLUYE: RANURADO, INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DE 100 Y 50 MM., CODOS DE 90° X 100 Y 50 MM., CODO DE 45° DE 50 MM., MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTA	4	633.86	\$2,535.44
INS-009	(*) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA HELVEX NO. 24 (PISO). INCLUYE: TRASLADOS, ADECUACION, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	4	1544.37	\$6,177.48
INS-010	(*) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" (13 MM.) DE DIÁMETRO MARCA NACOBRE, EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, CORTES, DESPERDICIOS, INSTALACIÓN, CORTES, RANURADO Y RESANES EN MUROS Y/O PISOS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	12	143.23	\$1,718.76
INS-011	(*) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 3/4" (19 MM.) DE DIÁMETRO MARCA NACOBRE, EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, CORTES, DESPERDICIOS, INSTALACIÓN, CORTES, RANURADO Y RESANES EN MUROS Y/O PISOS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	24	211.55	\$5,077.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

ADJUDICACION DIRECTA
AO-050GYR055-E471-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
INSTALACIONES Y ACABADOS EN
LOS TALLERES Y ÁREAS DE
CONSERVACIÓN

CONTRATO No. C2M0036

INS-012	(*) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1" (25 MM.) DE DIÁMETRO MARCA NACOBRE, EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, CORTES, DESPERDICIOS, INSTALACIÓN, CORTES, RANURADO Y RESANES EN MUROS Y/O PISOS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	8	290.93	\$2,327.44
INS-014	(*) SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 6" (150 MM.) DE DIAMETRO, MARCA NORMA O SIMILAR, EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, CORTES, DESPERDICIOS, LUBRICANTE (LUBRI PVC), MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	18	311.96	\$5,615.28
INS-015	(*) SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 4" (100 MM.) DE DIAMETRO, MARCA NORMA O SIMILAR, EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, CORTES, DESPERDICIOS, LUBRICANTE (LUBRI PVC), MATERIAL	16	179.94	\$2,879.04
INS-016	(*) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE EXTREMO ROSCABLE DE 1" (25 MM) DE 200 LBS/PULG2 (14 KG/CM2), MARCA URREA, EL PRECIO INCLUYE: COPLER DE COBRE INTERIOR A HIERRO EXTERIOR DE 25 MM., INSTALACIÓN, PRUEB	1	1232.65	\$1,232.65
INS-017	(*) SUMINISTRO Y COLOCACION DE MINGITORIO MG FERRY CASCADA 1L BLANCO HELVEX, EL PRECIO INCLUYE: LLAVE PARA MINGITORIO CON CAMPANA CROMADA MARCA URREA, CESPOL A LA PARED CROMADO DE 38 MM., ADAPTADOR DE HULE DE 38 MM., TUBO DE C	2	5227.1	\$10,454.20
INS-018	(*) SUMINISTRO Y COLOCACION DE MINGITORIO MG FERRY CASCADA 1L BLANCO HELVEX, EL PRECIO INCLUYE: LLAVE PARA MINGITORIO CON CAMPANA CROMADA MARCA URREA, ADAPTADOR DE HULE DE 38 MM., TUBO DE	1	10886.48	\$10,886.48
INS-019	(*) SUMINISTRO Y COLOCACION DE TARJA DE ACERO INOXIDABLE TIPO COMERCIAL DE 41X41 CM., EL PRECIO INCLUYE: MONTAJE, CONTRA DE REJILLA-CESPOL, LLAVE DICA MOEN MOD 85200, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	2	7790.57	\$15,581.14
INS-020	(*) SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO LUGANO B/CUB BCO HELVEX CERAM, EL PRECIO INCLUYE: INCLUYE: MEZCLADORA PARA LAVABO HELVEX MI-01-S/C CROMO, CESPOL A LA PARED CROMADO PARA LAVABO DE 38 M	1	7892.54	\$7,892.54
INS-004	(*) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO DE LLAVES PARA REGADERA HELVEX MR-1005 DE EMPOTRAR SOLDABLE CLÁSICA CROMO, CON MANERALES, EL PRECIO INCLUYE: MATERIAL DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	3	4459.4	\$13,378.20
INS-021	(*) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGADERA BYCH EXPLORA HELVEX H-201 CROMO CON BRAZO Y CHAPETON DE ACERO INOXIDABLE, EL PRECIO INCLUYE: MATERIAL DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	3	2641.7	\$7,925.10
INS-022	(*) SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE CROMADA DE NARIZ DE 1/2" (13 MM.) DE BRONCE MARCA DICA, MODELO 4019 O SIMILAR, EL PRECIO INCLUYE: MATERIAL DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	2	403.22	\$806.44
INS-023	(*) SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESPACHADOR KIMBERLY-CLARK PARA JABÓN LÍQUIDO, EL PRECIO INCLUYE: MISCELANEOS PARA INSTALACIÓN, MATERIAL DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	2	759.21	\$1,518.42
INS-024	(*) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTA ROLLO DESPACHADOR DE HIGIENICO KYMBERLY CLARK PROFESIONAL JUMBO, EL PRECIO INCLUYE: MISCELANEOS PARA INSTALACIÓN, MATERIAL DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	3	993.27	\$2,979.81
INS-025	(*) SALIDA PARA TELEFONO, INTERCOMUNICACION O SONIDO EN CAJA DE LAMINA CON (16.00 M) DE TUBO CONDUIT DE FO. GO. P. D. DE 13 MM., CAJA CONDULET FS PARA ALOJAR ROSETA DE CONEXION, PLACA DE UNA VENTANA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, MATERIAL DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS.	2	2338.24	\$4,676.48



CONTRATO No. C2M0036

ELEC-01	(*) SALIDA ELÉCTRICA PARA ALIMENTACIÓN DE CONTACTOS SENCILLOS DUPLEX, DESDE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN, CON CANALIZACIÓN A BASE DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA PG DE 13 Y 19 MM DE DIAMETRO. EL PRECIO INCLUYE: TUBERÍA CONDUIT, CONDUCTORES EN DIFERENTES CALIBRES, CONTACTOS, TAPAS, CONEXIONES, CONDULETS SERIE OVA	92	2755.21	\$253,479.32
ELEC-02	(*) SALIDA ELÉCTRICA PARA ALIMENTACIÓN DE CONTACTOS TRIFASICO, DESDE TABLERO, A BASE DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA PG DE 13 Y 19 MM DE DIAMETRO. EL PRECIO INCLUYE: TUBERÍA CONDUIT, CONDUCTORES EN DIFERENTES CALIBRES, CONTACTOS, TAPAS, CONEXIONES, CONDULETS SERIE OVA	6	2679.41	\$16,076.46
ELEC-03	(*) SALIDA ELÉCTRICA PARA ALIMENTACIÓN PARA APAGADORES, A BASE DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA PG DE 13 Y 19 MM DE DIAMETRO, EL PRECIO INCLUYE: TUBERÍA CONDUIT, CONDUCTORES EN DIFERENTES CALIBRES, CONEXIONES, CONDULE	4	2209.05	\$8,836.20
ELEC-04	(*) SALIDA ELÉCTRICA PARA ALIMENTACIÓN DE LUMINARIAS, A BASE DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA PG DE 13 Y 19 MM DE DIAMETRO, EL PRECIO INCLUYE: TUBERÍA CONDUIT, CONDUCTORES EN DIFERENTES CALIBRES, CONEXIONES, CONDULE	40	1683	\$67,320.00
ELEC-05	(*) CANALIZACION PARA CONDUCTORES ELECTRICOS A BASE DE CHAROLA TIPO ESCALERA NEMA 8 FABRICADA EN ALUMINIO, PERFIL "Z", DE 3 1/4" DE PERALTE, EL PRECIO INCLUYE: ACCESORIOS DE INSTALACION, TORNILLERIA,	80	1964.55	\$157,164.00
INS-031	(*) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW DEL # 12 DE LA MARCA CONDUMEX O SIMILAR, EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, MATERIAL DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	80	19.8	\$1,584.00
INS-032	(*) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW DEL # 10 DE LA MARCA CONDUMEX O SIMILAR, EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, MATERIAL DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	120	27.84	\$3,340.80
INS-033	(*) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW DEL # 8 DE LA MARCA CONDUMEX O SIMILAR, EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, MATERIAL DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	60	40.34	\$2,420.40
INS-034	(*) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO DEL # 12 DE LA MARCA CONDUMEX O SIMILAR, EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, MATERIAL DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	60	17.63	\$1,057.80
INS-035	(*) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO DEL # 10 DE LA MARCA CONDUMEX O SIMILAR, EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, MATERIAL DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	60	25.73	\$1,543.80
INS-055	(*) CONTACTO DUPLEX POLARIZADO DE 127 VOLTS CON PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA, MARCA BTICINO 15 AMPERES O SIMILAR, EL PRECIO INCLUYE: CONEXIÓN DE CABLES, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, INSTALA	96	477.93	\$45,881.28
INS-056	(*) CONTACTO TRIFÁSICO DE MEDIA VUELTA A 220 VCA, 30 A, MARCA ARROW HART O SIMILAR, EL PRECIO INCLUYE: CONEXIÓN DE CABLES, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, INSTALACIÓN DE CHASIS, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	4	419.85	\$1,679.40
INS-057	(*) CENTRO DE CARGA CON ZAPATA PRINCIPAL, 3F 4H 30P 200A CAT. QO330L200G CLASE 1130, SQUARE D O SIMILAR, EL PRECIO INCLUYE: CONEXIÓN DE CABLES, PEINADO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	1	24588.25	\$24,588.25
INS-058	(*) INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 1P X 20A QOB120, (1 POLO 20 AMPERES) 240 VCA - 10000 ACI, 48 VCD - 5000 ACI, SIN GABINETE, MARCA SQUARE D O SIMILAR, EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	8	275.14	\$2,201.12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

ADJUDICACION DIRECTA
AO-050GYR055-E471-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
INSTALACIONES Y ACABADOS EN
LOS TALLERES Y ÁREAS DE
CONSERVACIÓN

CONTRATO No. C2M0036

INS-059	(*) INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 1P X 30A QOB130, (1 POLO 30 AMPERES) 240 VCA - 10000 ACI, 48 VCD - 5000 ACI, SIN GABINETE, MARCA SQUARE 'D O SIMILAR, EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	8	275.14	\$2,201.12
INS-060	(*) INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2P X 30A QOB130, (2 POLO 30 AMPERES) 240 VCA - 10000 ACI, 48 VCD - 5000 ACI, SIN GABINETE, MARCA SQUARE 'D O SIMILAR, EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	4	771.48	\$3,085.92
INS-061	(*) INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3P X 15-50A QOB130, (3 POLO 15-50 AMPERES) MARCA SQUARE 'D, O SIMILAR, EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	1	2058.56	\$2,058.56
INS-062	(*) SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA MARCA TECNOLITE, PANEL LED PARA SUSPENDER O EMPOTRAR, 45 W, LUZ DE DÍA MODELO DOMUS II, DE 6500 K, EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	24	2041.44	\$48,994.56
INS-062.2	(*) SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA MARCA TECNOLITE, PANEL LED PARA EMPOTRAR, 40 W, MODELO MONTISI IV, DE 4100 K, EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	18	1435.96	\$25,847.28
INS-063	(*) SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA CHECK ANTI RETORNO DE ABS PARA DRENAJE EXISTENTE DE 4 PULGADAS DE DIAMETRO, LA ACTIVIDAD SE DEBERA COORDINAR CON EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, PARA SU IMPLEMENTACIÓN, EL PRECIO INCLUYE: BLOQUEO PROVISIONAL DE LA CORRIENTE DE DES	1	947.69	\$947.69
AGSE-0022	(*) TOMA DE AIRE DE PARED MEDIANTE CONEXION TIPO DISS (SISTEMA DE SEGURIDAD DE IDENTIFICACION) INTEGRADA CON CAJA SOPORTE, PALETA DE TOMA CON VALVULA CHECK, SUBENSAMBLE (CUERPO CHECK),	2	12906.06	\$25,812.12
AGSE-0023	(*) TOMA DE OXIGENO DE PARED MEDIANTE CONEXION TIPO DISS (SISTEMA DE SEGURIDAD DE IDENTIFICACION) INTEGRADA CON CAJA SOPORTE, PALETA DE TOMA C	2	14432.31	\$28,864.62
AAIR-0020	(*) ACOMETIDA PARA AIRE A PRESION VISIBLE CON LONGITUD DE HASTA 24 MTS CON TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO ROSCADO CED. 40 DE 19 MM, DE DIAMETRO. SUMINISTRANDO LLAVE DE PASO EN EL AREA. INCLUYE: EL PRECIO INCLUYE: CONSIDERAR EJECUTAR LA ACTIVIDAD EN HORARIO NOCTURNO PREVIA COORDINACION CON EL AREA USUARIA	4	18679.83	\$74,719.32
EMC-001	(*) SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA (TECHUMBRES) DE ACERO ESTRUCTURAL A-36, FORMADA CON PERFILES LIGEROS (HASTA 12 KG/M), EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, CORTES, DESPERDICIOS, HABILITADO, MANIOBRAS, DELI	531	124.91	\$66,327.21
EMC-002	(*) SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA (TECHUMBRES) DE ACERO ESTRUCTURAL A-36, FORMADA CON PERFILES MEDIANOS (DE 12 A 60 KG/M), EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, CORTES, DESPERDICIOS, HABILITADO, MANIOBRAS, DELI	472	114.89	\$54,228.08
EMC-004	(*) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA POLICARBONATO TIPO CELULAR DE 6 MM. DE ESPESOR, EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, PERFIL H, PERFIL U, CINTA METALICA, CINTA PERFORADA, TORNILLOS CON ARANDELA GALVANIZADA, C	28	775.52	\$21,714.56
EMC-005	(*) SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALON METALICO CONFORMADO POR LAMINA DE ACERO GALVANIZADO PINTADO CALIBRE 22 CON 6 GOLPES Y DESARROLLO DE 92 CM. TOTALES, INCLUYE: FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA C	26	629.78	\$16,374.28
EMC-006	(*) CUBIERTA A BASE DE LAMINA MULTIPANEL TIPO AISLANTE, CALIBRE 26-26 DE ESPESOR 1 1/2", ACABADO INTERIOR Y EXTERIOR EN POLIESTER STANDAR DURAPLUS COLOR BLANCO STD, EN AMBOS LADOS DE LA CUBIERTA, INSTALADA A CUALQUIER ALTURA Y/O NIVEL, EL PRECIO INCLUYE:	174	1696.49	\$295,189.26



CONTRATO No. C2M0036

	TRASLADOS, MONTAJE, DELIMITACIÓN D			
EMC-0065	(*) SUMINISTRO E INSTALACION DE FIJOS DE HERRERIA FORMADOS CON MARCOS A BASE DE PERFILES TUBULARES DE ACERO CAL 18 Y 20 Y MALLA ONDULADA DE 5 X 5 CMS, CON SECCION DE HASTA 1.20 X 2.40 MTS., Y CON ACABADO PRIMARIO MEDIANTE PRIMER ALKIDALICO, EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, CORTES, HABILITADO, MONTAJE, MATERIALES DE SUJECION Y DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS.	66	2479.63	\$163,655.58
EMC-007	(*) SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCELERIA DE ALUMINIO CON PERFILES COMERCIALES ANODIZADO DE 2" FIJADA CON TAQUETES Y TORNILLOS, INCLUYE: BOLSA, TAPA BOLSA, ZOCLO, ESCALONADO, VINIL, FELPA, VIDRIO FILTRASOL DE 4 MM. DE ESPESOR, TRASLADOS, CORTES, HABILITADO, MONTAJE, MATERIALES DE SUJECION Y DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS.	23	1826.31	\$42,005.13
EMC-008	(*) MAMPARA TIPO PUERTA PARA WC 0.60 X 1.50 M., MCA MAPUPI, MOD COLGANTEADO COLOR PEI-14 TONO BEIGE, FABRICADA A BASE DE ESTRUCTURA TUBULAR GALVANIZADA CAL 20, INTERIORES DE ESPUMA DE POLIESTIRENO, LAMINA GALVANIZADA BONDERIZADA CAL 22 CON ESMALTE DE POLIURETANO APLICADO ELECTROSTATICAMENTE, EN COL	7	4720.05	\$33,040.35
EMC-0085	(*) MAMPARA PARA SANITARIO (DIVISION), MCA MAPUPI, CON BASTIDOR TUBULAR GALVANIZADA HONEY COMB CAL 20, MARCO PERIMETRAL DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE Y CUBIERTA DE LAMINA DE SOLIDO FENOLICO DE 3MM EN COLOR GRIS, EL PRECIO INCLUYE: HERRAJES DE FIJACION TRAS	16	6182.61	\$98,921.76
EMC-009	(*) PROTECCION DE ARISTAS VERTICALES EN MUROS, MEDIANTE ANGULO DE ALUMINIO CON SECCIÓN DE 4" X 1/4", EL PRECIO INCLUYE: HERRAJES DE FIJACION, TRASLADOS, CORTES, HABILITADO, MONTAJE, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS.	12	602.32	\$7,227.84
EMC-010	(*) SUMINISTRO Y FABRICACION DE ESCALERA METALICA SEMIFIJA CON SECCION DE 1.60M DE ANCHO Y 0.84 M DE ALTURA, FORMADA CON 4 HUELLAS DE 30 CM DE ANCHO Y 0.17 CM DE PERALTE, FABRICADA A BASE SE LAMINA ANTIDERRAPANTE Y BASTIDOR CON PERFILES METALICOS EN CAL 14, PASAMANOS LATERAL A BASE DE TUBERIA DE ACERO CED 30 DE 1 1/2", ACAB)	4	15574	\$62,296.00
EMC-011	(*) SUMINISTRO Y FABRICACION DE PLATAFORMA METALICA SEMIFIJA CON SECCION DE 2.40 M DE ANCHO Y 0.84 M DE ALTURA, FABRICADA A BASE SE LAMINA ANTIDERRAPANTE Y BASTIDOR CON PTR VERDE DE 2" X 2" Y 4" X 4", PASAMANOS LATERAL A BASE DE TUBERIA DE ACERO CED 30 DE 1 1/2", ACABADO EN PRIMER ALKIDALICO A 2 MANOS, EL P	1	65726.31	\$65,726.31
EMC-012	(*) SUMINISTRO Y INSTALACION DE FIJOS FORMADOS CON MARCOS A BASE DE PERFILES TUBULARES DE ACERO CAL 18 Y REJACERO MODELO INGLES (6.70 KG/M2) O SIMILAR, CON SECCION DE HASTA 0.90 X 2.40 MTS., EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, CORTES, DESPERDICIOS, TROQUELADO NECESARIO, MONTAJE, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS.	34	1155.4	\$39,283.60
EMC-013	(*) SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA DE POLIACRILICA, TRANSLUCIDA COLOR BLANCO, TIPO R-101 O SIMILAR, INSTALADA EN TECHUMBRE O FALDON HASTA UNA ALTURA DE 10.00 MTS, EL PRECIO INCLUYE: MANIOBRAS DE ELEVACION, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, HERRAJES DE SUJECION, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCION.	23	1040.5	\$23,931.50
EMC-014	(*) SUMINISTRO Y COLOCACION DE REMATE LATERA METALICO EN MULTINAPEL, EN LINEAS DE INSERCIÓN DE LAMINA TRANSLUCIDA EN TECHUMBRE, EL PRECIO INCLUYE: MANIOBRAS DE ELEVACION, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, HERRAJES DE SUJECIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	50	310.45	\$15,522.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

ADJUDICACION DIRECTA
AO-050GYR055-E471-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
INSTALACIONES Y ACABADOS EN
LOS TALLERES Y ÁREAS DE
CONSERVACIÓN

CONTRATO No. C2M0036

	NECESARIOS PARA SU EJECUCION.			
ACM-001	(*) ACABADO EN PLAFONES Y MUROS INTERIORES A BASE DE REDIMIX ESPESOR MAXIMO DE 5 MM., APLICADO CON LLANA METALICA, ACABADO LISO, EL PRECIO INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ANDAMIAJES, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO.	152	84.9	\$12,904.80
ACM-002	(*) ACABADO FINO EN MUROS Y PLAFONES A BASE DE ESTUCO ACRILICO BLANCO EN 15 MM. DE ESPESOR PROMEDIO, APLICADO CON LLANA METALICA, SOBRE SUPERFICIES LISAS PREVIAMENTE PREPARADAS Y SELLADAS, EL PRECIO INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR ACRILICO, MATERIALES DE CONSUMO, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	223	115	\$25,645.00
ADI-001	(*) LAMBRIN DE 8 CMS. DE ANCHO NOMINAL, A BASE DE BASTIDOR SENCILLO CONSTRUIDO CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO CAL. 26 (POSTES Y CANALES DE AMARRE), DE 63.5 MM. Y 1 PANEL DE DUR	223	635.68	\$141,756.64
ADI-002	(*) CAJILLO HORIZONTAL TIPO "RECTANGULAR" CON UN DESARROLLO DE HASTA 3.34 M., FORMADO A BASE DE TABLAROCA DE 13MM MEDIANTE POSTE METALICO USG 4.10 CAL. 26 A CADA 61CMS., CANAL METALICO USG 4.10, CAL. 26, SUJETADOS CON TORNILLOS FRAMER, JUNTEADO CON PERFACINTA Y REDIMIX DE REFUERZO PARA, A CUALQUIER ALTURA O	85	645.43	\$54,861.55
ACM-003	(*) COLOCACION DE AZULEJO EN MUROS, MEDIDAS (11 X 20 CM., 15 X 20 CM, 15 X 25 CM. Y 20 X 30 CM.), ASENTADO MEDIANTE PEGAZULEJO CREST O SIMILAR Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO AGUA, EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, CORTES, DESPERDICIOS, ANDAMIAJE, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS.	75	589.69	\$44,226.75
ACM-004	(*) COLOCACION DE PISO DE LOSETA MEDIDAS (31.5 X 31.5 CM, 33 X 33 CM. Y 60 X 60 CM.) ASENTADO MEDIANTE PEGAZULEJO CREST O SIMILAR Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO AGUA, EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, CORTES, DESPERDICIOS, ANDAMIAJE, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS.	414	608.44	\$251,894.16
ACM-005	(*) SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ESMALTE MARCA COMEX 100 SOBRE MUROS Y PLAFONES DE YESO, EL PRECIO INCLUYE: RESANES Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, DESPERDICIOS, ANDAMIAJE, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS.	14	132.05	\$1,848.70
ACM-006	(*) SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX, LINEA VINIMEX LAVABLE EN MUROS, TRABES Y PLAFONES, EL PRECIO INCLUYE: RESANES Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, UNA MANO DE SELLADOR VINILICO Y DOS MANOS DE PINTURA, DESPERDICIOS, ANDAMIAJE, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS.	875	111.89	\$97,903.75
ACM-007	(*) SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EPOXICA APLICADA MEDIANTE BROCHA O RODILLO EN PISOS, EL PRECIO INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, DOS MANOS DE PINTURA, DESPERDICIOS, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS.	206	147.91	\$30,469.46
ACM-008	(*) SUMINISTRO Y FABRICACION DE FALSO PLAFOND A BASE DE TABLAROCA DE 13MM DE ESPESOR, JUNTEADO MEDIANTE PERFACINTA Y COMPUESTO REDIMIX, EL PRECIO INCLUYE: TRASLADOS, ACARREOS, MANIOBRAS, ANDAMIAJE, BASTIDOR FORMADO CON CANALETAS, CANAL DE CARGA, TORNILLOS PARA FIJACION, COLGANTEOS CON ALAMBRE GALVANIZADO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO,	180	746.29	\$134,332.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

ADJUDICACION DIRECTA
 AO-050GYR055-E471-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
 INSTALACIONES Y ACABADOS EN
 LOS TALLERES Y ÁREAS DE
 CONSERVACIÓN

CONTRATO No. C2M0036

ACM-009	(*) MUEBLE DE DISEÑO - BANCO DE TRABAJO DE 1.90 X 0.63 X 0.90 M, (SEGÚN CARACTERÍSTICAS Y DE DISEÑO SIMILARES AL EXISTENTE) ACABADO EN BARNIZ NATURAL O EN EL TONO DEFINIDO POR EL ÁREA USUARIA, E	12	6500.98	\$78,011.76
ACM-009-A	(*) MUEBLE DE DISEÑO - ESTANTE DE MADERA CON ENTREPAÑOS PARA HERRAMIENTAS Y EQUIPO CON PUERTAS Y CHAPAS DE 1.90 X 0.45 X 0.90 M, (SEGÚN CARACTERÍSTICAS Y DE DISEÑO SIMILARES AL EXISTENTE) ACABADO EN BARNIZ NATURAL O EN EL TONO DEFINIDO POR EL ÁREA USUARIA, EL PRE	6	9454.74	\$56,728.44
ACM-010	(*) SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO P.A.B. NUEVA GENERACIÓN LÍNEA C62 MCA SHERWIN WILLIAMS, EN ESTRUCTURA METALICA; A DOS MANOS DE UN ESPESOR SECO DE 1.5MILS DE PULGADA CADA UNA, PREVIA APLICACIÓN DE PRIM	1002	15.97	\$16,001.94
ACM-011	(*) FABRICACION DE MURO DE 10 CMS DE ESPESOR MEDIANTE TABLACEMENTO DUROCK DE 13MM, A DOS CARAS, CON BASTIDOR FORMADO MEDIANTE PERFILES (POSTES Y CANALES) GALVANIZADOS CALIBRE 18 Y 20, JUNTEADO EN LAS UNIONES CON BASE-COAT, REFORZADO CON MALLA DE FIBRA DE VIDRIO, A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL, EL PRECIO INCLUY	150	840.05	\$126,007.50
ACM-012	(*) PISO DE LOSETA VINÍLICA EUZKOLA GRIS CLARO, S.M.A. DE 3.1 MM PIEZAS DE 0.30 X 0.30 M, PEGADO CON RESISTOL 1190, A CUALQUIER NIVEL Y GRADO DE DIFICULTAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TRAZO, NIVELACIÓN, DESPIECE, CORTES, DESPERDICIOS, RE	9	911.8	\$8,206.20
ACM-013	(*) LIMPIEZA DE MUEBLES DE BAÑO, EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	8	62.01	\$496.08
ACM-014	(*) LIMPIEZA DE PISOS DE CONCRETO Y/O CON RECUBRIMIENTO A BASE DE LOSETA CON CEPILLO Y UTILIZANDO UNA MEZCLA DE AGUA Y ÁCIDO MURIÁTICO EN PROPORCION SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	206	38.43	\$7,916.58
ACM-015	(*) LIMPIEZA DE MUROS CON ACABADO EN AZULEJO Y/O LOSETA DE CERAMICA, UTILIZANDO UNA MEZCLA DE AGUA Y ÁCIDO MURIÁTICO EN PROPORCION SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	107	13.2	\$1,412.40
ACM-016	(*) LIMPIEZA DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, RECOLECTANDO Y ENCOSTALANDO LA BASURA Y LOS MATERIALES PRODUCTO DE LOS DESMANTELAMIENTOS, DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES, EL PRECIO INCLUYE: ACARREOS, APILE, ACOPIO, CARGA MANUAL A CAMIÓN PARA SU POSTERIOR RETIRO FUERA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	45	2385.7	\$107,356.50
			SUBTOTAL	\$3,702,633.79
			IVA	\$592,421.41
			TOTAL	\$4,295,055.20

Ciudad de México a 07 de octubre del 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ING. CHRISTIAN EDUARDO JARDÓN SANCHEZ
JEFE DE OFICINA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

PRESENTE

OFICIO No. VERASI/001/2022

En relación al contrato No. **C2M0036**, consistentes en: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y ACABADOS EN LOS TALLERES Y AREAS DE CONSERVACION"**

La empresa **CONSTRUCCIONES VERASI S.A. DE C.V.** hace de su conocimiento la Asignación de **SUPERINTENDENTE DE OBRA** al **INGENIERO EDSSEL ALDAIR LOPEZ CERÓN** con numero de cedula profesional **11992620** para realizar los trabajos y trámites necesarios durante la ejecución de los trabajos.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Ing. Eric Vera Asiain
Representante Legal



Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Educación Pública
 Dirección General de Profesiones
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
 11992620



Clave Única de Registro de Población
 LOCE960308HHGPRD04



Entidad Federativa de Registro
 CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1199	146	11	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

EDSEL ALDAIR
 Nombre(s)

LOPEZ
 Primer apellido

CERON
 Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL
 Nombre del programa

511301
 Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I.
 MADERO
 Nombre o denominación

130122
 Clave

Datos de expedición y firma electrónica

01/05/2020
 Fecha

22:15:21
 Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[[11992620|1199|146|11|C1|01/05/2020 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|LOCE960308HHGPRD04|EDSEL ALDAIR|LOPEZ|CERON|3182|130122|UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO|5647|511301|LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL|]]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

SeiOOHm/RhM+831PblZ6UOxeo97NclSPJgY9Bs7pkx2K2MqxXdMEeLbS+OKSHBkN4vNKyflbdr8zjN+lf8OhgWCIqtdse9xz0YnElv24rGKR5AxtqUw40srOum7wh5NYfKk/cSkfgwu03GsGZT6eLUTXh4FGS1RhrNhi5l6RQ31CckPUnG0Fxmqq9KHeA6MIE5SthPmc++GDgaC+YWG/JhTpBOWxUmdAHxeJmB8QIMGmJ5mwllHsg0hPACoJn4lr18OLGgd7Bn+TJ et5+16EIY0d5ZK9zNPQr3Um+IGLeTM6A8Keb3t4IF4KXPFQW3JNtpqlatDzAX4qeUg==

DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADE SANCHEZ
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

bCT2uFXL4d63CbPnykXsGvqJbP3gWIZPxnHVM9H+khs7q/JayFZZD6lcrFyVtdWPCHEPzC5M850cJUCugyxwDUEyTuVl0mHl7UxEh+bl7YGSHHURLI20f+vC/R5dJpACdfysqkj3ZFk623xrDrd5UndsSmKbn/2KznZVnVESDPYDnCrnC8oCoFouhZQOsQK7IH5d/6KARcoGN588QuX3gt8qHn06L+RRHrSIEHXZl7l4SvY9mYyROGKTd5l9l4ZxlbYwKlOrRzWRLLNOOdvJVxzUUMVU2A5SIPVogvwnpkJzomKBOZlfr5sFoleG782sHf08YK9sAXDalCg==

QR para validar la información



La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula

11992620



